

Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres

An analysis about the Fourth Women World Conference

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en la ciudad de Pekín, en septiembre de 1995 es hasta el momento la última que Naciones Unidas ha convocado para tratar específicamente los temas referidos a las mujeres. En este artículo se exponen los avances objetivos que se dieron a partir de la Conferencia, como fueron entre otros, el incremento del compromiso de la comunidad internacional en la potenciación del papel de la mujer –el llamado “empowerment”- y la integración sistemática de la perspectiva de género en las políticas –lo que se denomina como “mainstream”-. Por último, y para dar cuenta de los resultados de Pekín, estudiaremos las dos Conferencias de seguimiento que se celebraron en el año 2000 y 2005 en Nueva York.

The Fourth Women International World Conference held in Pekin, in September 1995, constitutes, up to the moment, the last one organized by United Nations in order to specifically deal with issues relating to women. In this paper, objective goals achieved after the conference –among others- as an increase in the international community's commitment for women's rol in the society–named empowerment- as well as the systematic integration of the gender perspective to policies –named mainstream- will be exposed. Finally, in order to evaluate the Conference of Pekin, we will analyse the two following monitoring conferences celebrated in New2000 and 2005 in New York.

Palabras clave: Conferencia de Pekín, empoderamiento, mainstream, Pekín+5 y Pekín+10

Key Words: Pekin Conference, empowerment, mainstream, Pekin+5, Pekin +10

1. Introducción

En 1948 Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagrando así el principio de igualdad para todas las personas. Este documento que serviría de referencia para las generaciones venideras, especifica que los derechos humanos y libertades fundamentales en ella recogidos pertenecen a todas las personas “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Art.2)¹ . Estas proclamaciones marcaron el arranque de las acciones intergubernamentales que se realizaron en defensa de las mujeres. Pero mucho quedaba por hacer para

que estas dejaran de sufrir discriminaciones. La igualdad entre individuos parecía no haber inducido a la igualdad entre hombres y mujeres.

Un gran paso se dio en 1975, cuando Naciones Unidas proclamó el Año Internacional de la Mujer, y emprendió un proceso de protección, promoción y empoderamiento² de las mujeres, celebrando por vez primera una Conferencia Internacional para tratar este tema específicamente. Esta fecha marcará un hito en la historia de la defensa de sus derechos. A partir de entonces se han diseñado y reforzado instrumentos institucionales y jurídicos en pro del avance de las mujeres.

En esta línea, Naciones Unidas constató la necesidad de emitir un texto que reafirmara el principio de igualdad para las mujeres. Así, el 18 de diciembre 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Esta Convención promulgó en forma jurídicamente obligatoria, principios universalmente aceptados tales como el de la igualdad del hombre y de la mujer, así como medidas para erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer en todas las esferas, tanto civil, como política, económica, cultural o social Instituto (Instituto de la Mujer, 1995:7). Las reivindicaciones igualitarias conseguían el apoyo jurídico e institucional que les hacía falta desde hacía doscientos años.

Desde 1975, la ONU ha celebrado cuatro Conferencias Mundiales para potenciar y asegurar estas mejoras. La primera, como se ha mencionado anteriormente, tuvo lugar en México (1975), y tras esta se sucedieron la de Copenhague (1980), y Nairobi (1985), bajo el lema "Igualdad, Desarrollo y Paz". En 1995, se convocaba

en Pekín la que será hasta ahora la última Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Desde entonces y con el propósito de dar cuenta de los resultados de Pekín, se han realizado dos Conferencias de seguimiento en el año 2000 y 2005 en Nueva York.

2. La IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres

En septiembre del año 1995, se reunieron en Pekín alrededor de 10.000 representantes oficiales de 189 gobiernos y, además, 35.000 personas del ámbito no gubernamental participaron en el Foro de ONG's que se celebró paralelamente a la reunión oficial. Esta Conferencia, convocada por recomendación de la Comisión de la Condición de la Mujer en su sesión de revisión y evaluación de las Estrategias de Nairobi de 1985, se venía preparando desde 1990. En 1994, se organizaron cumbres regionales preliminares para la elaboración de propuestas que fueron recogidas en plataformas y planes regionales de acción. Las cumbres regionales fueron en Yakarta en junio (para Asia y Caribe); en Viena en octubre (para Europa); en Amman en noviembre (para Asia occidental); y en Dakar ese mismo mes (para África). La última tuvo lugar en marzo de 1995 en Nueva York. La Unión Europea organizó también una reunión preparatoria en Toledo (España), en abril de 1994 (Lara, 1995: 6-11). Estas reuniones preparatorias ayudaron a perfilar el borrador de la Plataforma de Acción, documento que más tarde se discutiría en Pekín.

En la Conferencia de Pekín estuvieron presentes los siguientes países: Grupo de los 77³, Países Nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Sue-

cia), Unión Europea (Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España y Reino Unido), Estados Unidos y Canadá (Instituto de la Mujer, 1995: 165). España fue portavoz de la Unión Europea; Filipinas del Grupo de los 77; Senegal de los Estados de África; Papúa - Nueva Guinea de los Estados de Asia; Ucrania de los Estados de Europa Oriental; Barbados de los Estados de América Latina y el Caribe; y Malta de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Según afirman Solana y otros: "Ninguna Conferencia Internacional después de la Guerra Fría había reunido a tantas delegaciones oficiales (...) esto, sin duda, constituyó un hecho histórico" (Solana, Y., Rodríguez, R., y otros, 1995: 35).

En comparación con las otras Conferencias Mundiales sobre la Mujer, la de Pekín tuvo un impacto mediático sin precedentes, y se cumplió ampliamente el objetivo de toda Conferencia de Naciones Unidas de sensibilizar a la sociedad civil sobre los temas que aborda⁴. A este respecto Gallagher señala lo siguiente: "La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Pekín y el Foro de ONG's en Huairou generaron una enorme movilización de los medios. Los actos atrajeron a más de 3.200 periodistas y personas relacionadas con los medios, en comparación con los alrededor de 1.400 de la conferencia de 1985 en Nairobi y los 800 de la conferencia de 1980 (...) La Conferencia de Pekín tuvo más cobertura que las tres conferencias precedentes juntas" (Gallagher, M, 2000: 3).

El resultado de la Conferencia de Pekín fue la adopción de dos documentos: La Declaración de Pekín, compuesta de 38 párrafos, y la Plataforma para la Acción, centrada en 12 esferas de especial preocupación, cada una de las cuales diag-

nostica un problema, define objetivos específicos para alcanzar y las medidas que han de adoptarse para su consecución. Los doce ámbitos que señala este segundo documento de acción prioritaria con relación a la mujer son: la pobreza, la educación, la salud, la violencia que se ejerce contra la mujer, los conflictos armados, la economía, la participación en el poder y la toma de decisiones, los mecanismos institucionales para su adelanto, los derechos humanos, los medios de comunicación, el medio ambiente y las niñas. La Plataforma estipula a su vez las disposiciones institucionales y financieras en los planos nacional, regional e internacional para su puesta en práctica.

La Conferencia de Pekín integra la problemática abordada en Nairobi de los roles culturalmente atribuidos en función del sexo de las personas, introduciendo el término de género, definido como la construcción social de los papeles asignados a los hombres y a las mujeres y las posibilidades, oportunidades y discriminaciones que de ello se derivan⁵. Este nuevo enfoque implica que la condición de la mujer no se puede contemplar aisladamente sino que, para su mejora, se han de cambiar las estructuras mismas de la sociedad, recreando unas relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres.

De conformidad con la necesidad formulada en las Estrategias de Nairobi de incorporar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones, las cumbres de Naciones Unidas celebradas durante la primera mitad de la década de los 90 (y relativas al medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo social) habían insistido en capítulos especialmente dedicados a las mujeres, en su potenciación para una participación equitativa de hombres y mujeres en los esfuerzos para lograr un desarrollo humano equitativo y sostenible. Estas cumbres fueron: la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993), la Conferencia Internacional

sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cumbre de Desarrollo Social de Copenhague (1995). El hecho de que la igualdad entre hombres y mujeres tuviese cabida en la agenda de Naciones Unidas, ya no exclusivamente en el campo de las cuestiones específicas de la mujer sino que integrara las demás políticas sectoriales, demuestra que el "mainstreaming" se venía gestando tanto en las distintas agencias y organismos de la ONU como en los propios Gobiernos de sus Estados Miembros.

El "mainstreaming" entendido como la integración de la perspectiva de género

El "mainstreaming", uno de los avances de la Conferencia de Pekín, es entendido como la integración de la perspectiva de género en todos los campos de actividad y en todas las actividades de la vida.

El avance que marca la Conferencia de Pekín con respecto a estas conferencias de Naciones Unidas y las Estrategias de Nairobi es que, por un lado, incrementa el compromiso de la comunidad internacional en la potenciación del papel de la mujer ("empowerment") y, por otra parte, sistematiza la integración de la perspectiva de género en las políticas ("mainstreaming").

Es esencialmente en su vertiente política, donde la Plataforma profundiza el "empowerment" con mayor énfasis. Así, en Pekín, se recomienda por primera vez la adopción de medidas positivas orientadas a garantizar una representación igualitaria de hombres y mujeres en la toma de decisiones. Hace hincapié en que "la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo en los ministerios y otros órganos ejecutivos"⁶. La Plataforma reconoce que "el hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones eco-

nómicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas"⁷. Para ello recomienda que los Gobiernos se comprometan "a establecer el objetivo de equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura", incluso a través de la "la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas a favor de la mujer, en puestos gubernamentales y de la administración pública"⁸.

Con el fin de incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública, la Plataforma desarrolla medidas que han de adoptar no solamente los gobiernos y partidos políticos, sino también los sindicatos, organizaciones de empresarios, las industrias y profesionales, instituciones de investigación y académicas, organizaciones no gubernamentales, el propio sistema de la ONU, etc.

Asimismo fija el objetivo de que la paridad redunde en una real influencia de las mujeres, rompiendo lo que los movimientos feministas denominan el "techo de cristal", y que consiste en el obstáculo invisible que imposibilita o restringe el acceso de las mujeres a los puestos directivos, aún cuando participan en condiciones de igualdad en los distintos ámbitos de la vida pública. Para ello, la Plataforma recomienda que los actores de la vida política, social, económica

La plataforma desarrolla medidas que también tienen que adoptar los sindicatos

y cultural adopten "medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones"⁹.

Partiendo del supuesto de que la participación de las mujeres en la elaboración de políticas ayudará a la integración del enfoque de género en éstas, los Gobiernos participantes en Pekín declararon que era "indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tuvieran en cuenta el género, y contribuyeran a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer"¹⁰. Los principios de "empowerment" y "mainstreaming" están interrelacionados y se complementan para el avance real, efectivo e irreversible de la mujer en la sociedad.

Tal como se ha mencionado, el "mainstreaming", que en una traducción literal, quiere significar incorporación (de la mujer) en la "corriente principal", había sido aplicado por la agenda de Naciones Unidas en las conferencias de la primera mitad de los años 90. La Conferencia de Pekín sistematiza el "mainstreaming" a través de una mención especial en todos los capítulos de la Plataforma¹¹, mostrando así la necesidad de que los gobiernos y el resto de agentes sociales incorporen una perspectiva de género en sus políticas. Ya no se trata meramente de analizar los efectos de las políticas en aplicación sólo en las mujeres, sino de prevenir cualquier discriminación de género que pudiese generar la adopción de nuevas políticas, medidas o normativas. Para ello se estipula que los Gobiernos tendrán que "velar para que, antes de adoptar decisiones en

Los principios de "empowerment" y "mainstreaming" están interrelacionados y se complementan

La materia de política, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y en los hombres"¹². Como subraya Mínguez Llorente, además de atravesar de modo horizontal todo el documento, el "mainstreaming" se define como uno de los tres objetivos estratégicos dentro del capítulo dedicado a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (Mínguez Llorente, 1997: 198). Entre el de "crear o fortalecer mecanismo nacionales y otros órganos gubernamentales" y el de "preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo", está el de "integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales". Una de las medidas destinadas a su logro es que los gobiernos "encomienden a todos los ministerios el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y teniendo en cuenta la Plataforma de Acción, confiar la responsabilidad del cumplimiento de este mandato al nivel más alto posible, establecer o reforzar una estructura de coordinación interministerial para cumplir este mandato y vigilar los progresos hechos y mantener el enlace entre los mecanismos pertinentes"¹³. La promoción de la coordinación, dentro del gobierno central para la incorporación de la perspectiva de género en todas sus políticas, recaerá a su vez en los órganos nacionales para el adelanto de las mujeres, definidos como "los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos", y cuya "tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de la política y en todos los niveles de gobierno"¹⁴.

A raíz de la Plataforma de Pekín, el Comité Director para la Igualdad de Oportu-

"Tarea principal prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de género"

dad de Oportu-

nidades del Consejo de Europa creó en 1996 un grupo de "mainstreaming". Éste realiza actividades de capacitación y publicaciones destinadas a orientar sobre la integración de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas de la Comunidad. En el caso de la ONU, la Secretaría General fue la encargada de coordinar las políticas de esta organización y de integrar la perspectiva de género en todas las actividades del sistema de Naciones Unidas.

En Pekín se produjo un avance sin precedentes

La ONU publicó también un estudio titulado "Gender Mainstream" en el que se recogen los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y la OIT (Mínguez Llorente, 1997: 201). En 1997, se creó en Naciones Unidas la página web de información sobre el seguimiento de la Plataforma de Pekín. En junio del año 2000, la página web Woman Watch (creada en 1997 para suministrar información sobre las cuestiones de igualdad de género y dar seguimiento a la Plataforma de Pekín) empezó a informar sobre los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en las Conferencias Internacionales de Naciones Unidas y sus resultados. Estas iniciativas desarrollan el principio de "mainstreaming", dando un impulso planetario a la integración del enfoque de género en la evaluación de las políticas nacionales, regionales e internacionales.

Como se ha visto, en Pekín se produjo un avance sin precedentes. Alberdi a este respecto afirma: "Hasta entonces las Conferencias Mundiales de la Mujer fueron encuentros de las mujeres o encuentros para tratar las cuestiones que afectaban a las mujeres. Las mujeres eran las únicas destinatarias de las líneas de actuación que se marcaban o de las medidas pro-

puestas. (...) Pero en Pekín la comunidad internacional dio un paso más allá al reconocer por primera vez que, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, es preciso un cambio social más amplio, que no sólo incida en las mujeres, sino que implique también a los hombres" (Solana, Y., Rodríguez, R., y otros, 1995: 71).

Otros avances de la IV Conferencia sobre las Mujeres fueron: poner de manifiesto la primacía de los derechos humanos de las mujeres sobre las creencias religiosas; priorizar las necesidades de educación y capacitación de las niñas y mujeres tanto por parte de los donantes en programas de cooperación al desarrollo como por parte de los gobiernos; la recomendación de adopción de medidas concretas para luchar contra la violencia que afecta a las mujeres; la asimilación de las violaciones acontecidas en tiempos de guerra al delito de crímenes de guerra; el reconocimiento de la violencia sexual como una causa que da derecho a la concesión de asilo; la recomendación a los gobiernos de revisar las leyes que penalizan a las mujeres que cometan o hayan cometido aborto; y el llamamiento a los medios de comunicación para el establecimiento de códigos de conducta y mecanismos de autorregulación para la eliminación de una imagen estereotipada de la mujer.

Pero no todo fueron logros, la Conferencia de Pekín fue una reunión donde no dominó el consenso y saltaron a la palestra cuestiones espinosas, muchas de las cuales quedaron sin resolver. Es importante incidir que en Pekín, de los dos documentos aprobados, el de la Plataforma de Acción, fue si no el más discutido, sí al que se interpusieron más reservas (44), las cuales certifican la disconformidad con el escrito

Para lograr la igualdad entre hombres y mujeres es preciso un cambio social amplio

aprobado¹⁵. Como afirma Durán, "la Declaración de Beijing puede considerarse una mera declaración de buenos deseos sin que ello suponga una vinculación jurídica para los diferentes Estados; seguramente por ese motivo, el texto se aprobó de modo unánime, tras las intensas discusiones, y sin que se planteara allí ninguna reserva. Por otra parte, junto a la Declaración, se aprobó el texto de la denominada Plataforma de Acción, donde efectivamente recogen los compromisos con los Gobiernos. En este documento, a pesar de los esfuerzos por asegurar el consenso, no se consiguió la unanimidad, y fueron aproximadamente 44 las reservas interpuestas, además de algunas declaraciones interpretativas, en su mayoría referidas al capítulo dedicado a la salud, donde se contenían importantes y conflictivos temas" (Durán, 1996: 49).

La plataforma de acción recoge los compromisos con los gobiernos

Entre las críticas más comunes que se hacen al documento se encuentran las siguientes: la falta de continuidad respecto a documentos internacionales anteriores; el desequilibrio ideológico (ya que, por ejemplo, mientras que en el documento se habla 40 veces de los problemas de salud referidos a la vida sexual, las enfermedades tropicales se mencionan sólo en dos ocasiones); la ambigüedad lingüística de la que está impregnado el documento y que demuestra una forma de evitar las resoluciones concretas de lo expresado; una obsesión desmesurada por los asuntos relativos a la salud reproductiva, eludiendo otros aspectos referentes a la salud de las mujeres en los que no se profundiza.

Hay quien afirma que, según a quién le preguntemos sobre los resultados de este documento, obtendremos unas valoraciones muy diferentes acerca del mismo. Como señalan Solana y otros: "Depen-

diendo de las posiciones más o menos progresistas desde las que las mujeres españolas lanzaron sus reflexiones, los temas que han priorizado como logros dentro del documento, han variado a veces sustancialmente. Las áreas donde se han tratado los temas sobre pobreza, educación, trabajo y economía son lo que no representan conflictos a la hora de evaluarlos desde una u otra ideología y representan aquellos espacios, donde alcanzar el consenso se ha demostrado que puede ser algo plausible. Como logros más específicos, las mujeres feministas y de tendencias progresistas resaltaron, entre otros, el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como factor que impide el desarrollo de los pueblos y por consiguiente su inminente erradicación, el reconocimiento público de la discriminación de las niñas, la recomendación a los gobiernos de revisar las leyes que penalizan a las mujeres que cometan o hayan cometido aborto y en la medida que ha sido posible todo lo relacionado con los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres. (...) Los sectores conservadores son los que agudizaron más sus críticas a la Plataforma de Acción. En primer lugar y como punto de partida, este sector considera que sus propuestas no quedaron recogidas en la posición que defendió la U.E como bloque y que eran las mismas que defendía España (...) estos grupos vertieron sus críticas fundamentalmente en un área: la referida a la Salud Reproductiva de las mujeres. No en vano éstos fueron los únicos temas por los que mostraron interés en la etapa Pre-Pekín" (Solana, Y., Rodríguez, R., y otros, 1995: 155-156).

Estos enfoques también estuvieron reflejados en los medios de comuni-

Uno de los logros más específicos fue el reconocimiento de la violencia contra las mujeres

cación. De hecho, la prensa española en muchas ocasiones redujo la información a las divergencias que se dieron en Pekín desde tan sólo dos posiciones, los “conservaduristas”, donde situaron al Vaticano, países islámicos y algunos países latinoamericanos, y los “progresistas” abanderados por la Unión Europea, EE.UU y Canadá. Las valoraciones que emitieron sobre los resultados de la Conferencia las hicieron depender de la visión de cada uno de estos dos bloques. Siempre se habló de divergencias ideológicas y muy pocas veces se aludió a divergencias entre Norte-Sur. Ciertos temas fueron tratados por la prensa como un éxito o fracaso dependiendo de si eran valorados por los “progresistas” o los “conservaduristas”. Incluso en algún periódico se llegó a afirmar que “los conservaduristas” con sus ideas retrógradas habían agitado el documento de Pekín.

A este respecto Álvarez Osorio manifiesta que los intereses económicos y políticos de Occidente señalan en muchas ocasiones la forma y el contenido de las noticias internacionales. Al dominar los medios tecnológicos de comunicación, se les considera como agentes de globalización ya que contribuyen a considerar los valores occidentales como universales (Álvarez-Osorio, E. y Barreñada, I, 2003: 125-127).

Al contrario de lo que opinan estas autoras, hablar de progresismo o conservadurismo a la hora de valorar los resultados de la Conferencia supone un enfoque reduccionista de la complejidad de los debates que tuvieron lugar en Pekín. Estas dos visiones no fueron las únicas que se dieron en la Conferencia y los resultados no se pueden medir sólo en términos de las discusiones entre estos dos sectores. Como apunta Durán al hablar del tema

de la salud reproductiva: “En las discusiones se pudo constatar las diferencias nuevamente entre países del Norte y del Sur. Los occidentales batallaron –nunca mejor utilizado este término puesto que defendieron sus posiciones como si de una batalla se tratara- por mantener un esquema de sociedad y de mujer, que presentaron como el mejor. Y ello fue tachado por numerosos delegados de otros países como otra forma de fundamentalismo. El pluralismo defendido en el marco europeo y americano se quebró al proponer el tratamiento de la salud y de la sexualidad en unos términos específicamente occidentales. Olvidando, como recordó la representante de Etiopía en la sesión plenaria, que para muchas mujeres el mayor problema es cubrir las necesidades mínimas, como premisa obligada para entrar después en cuestiones de salud sexual” (Durán, 1996: 53). El modelo occidental fue el que imperó en Pekín, como se puede observar a lo largo de toda la Plataforma de Acción en cuestiones como salud reproductiva, economía, los derechos humanos de las mujeres, los derechos universales, la responsabilidad de los padres en la educación sexual de los hijos, familia, género y orientación sexual, olvidando otros modelos igualmente válidos y que nada tienen que ver con el mencionado conservadurismo al que antes se hacía alusión. Fueron estos temas, de hecho, los que más discusiones produjeron y en los que más difícil fue llegar al consenso.

Aún con todo, y pese al desacuerdo imperante en Pekín, se puede concluir que la Plataforma para la Acción representa un paso adelante, siendo el balance positivo. En palabras de Mínguez Llorente: “La Plataforma para la Acción es la base para construir una

La plataforma para la acción representa un balance positivo

verdadera igualdad en los próximos años, por lo que es importante velar porque se cumplan los compromisos adquiridos. El nuevo impulso de la Conferencia podrá favorecer que se creen mecanismos nacionales para la igualdad en los países que todavía no los tengan. Podrá impulsar la revisión y modificación de la legislación vigente y reforzar los mecanismos existentes. Para ser eficaces, las políticas adoptadas por los mecanismos de igualdad tendrán que tener una dimensión horizontal, tener en cuenta todos los ámbitos y sectores. Sin embargo, ello no basta. Las causas profundas de la discriminación de la mujer permanecen en las mentalidades. Para luchar contra ello habrá que hacer entender a hombres y mujeres que la igualdad interesa a toda la sociedad, por lo que también los hombres deberán participar en el debate y tomar conciencia de que una sociedad verdaderamente democrática y desarrollada no puede existir sin la plena participación de las mujeres y sin una verdadera copartición de ambos sexos, en el ámbito público y también en el privado” (Mínguez Llorente, 1997: 219). No en balde la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres en su acto de clausura se cerraba con las palabras de la Secretaria General de la Conferencia, Gertrude Mongela que manifestaba: “Una revolución ha comenzado y no hay marcha atrás”.

Las causas de la discriminación de la mujer permanecen en las mentalidades

3. Pekín + 5: revisión después de cinco años

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres no fue una declaración de buenas intenciones. Cada año, desde 1995, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que tiene la responsabilidad de supervisar el seguimiento de la Conferencia de Pekín, ha examinado algunas de

las áreas de especial preocupación que figuran en la Plataforma de Acción, con el fin de evaluar el proceso alcanzado y recomendar medidas de carácter prioritario para acelerar su aplicación (Naciones Unidas, 2000: 3).

Antes de llegar a Pekín+5, los Estados Miembros elaboraron 116 Planes Nacionales de Acción. A su vez, entre 1999 y 2000, tuvieron lugar cinco reuniones regionales en Tailandia, Etiopía, Líbano, Ginebra y una conferencia preparatoria en marzo de ese mismo año en la ciudad de Nueva York. La Secretaría de las Naciones Unidas analizó 135 respuestas de los Estados Miembros y observadores al cuestionario enviado por la Secretaría General en relación con la aplicación de la Plataforma de Acción. Esta comisión a su vez, celebró debates abiertos que permitieron la participación de todos los Estados Miembros de Naciones Unidas, los organismos especializados y los observadores

A partir de 1995, en el marco regional europeo, la Unión Europea desarrolló el IV Programa de Igualdad entre mujeres y hombres. En España en esas mismas fechas se ponía en funcionamiento el III Plan de Igualdad. La propuesta que España presentó como respuesta al cuestionario de la Secretaría de Naciones Unidas, se estructuraba en tres ejes comprendidos

en el III Plan. Estos eran: desarrollar medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones por razón de sexo, implantar el principio de transversalidad,

Uno de los ejes en los que se basaba la propuesta española era implantar el principio de transversalidad

e incorporar a la acción política del Gobierno la iniciativa social. En este escrito se revelaba que, aunque se han operado cambios importantes en la sociedad española, todavía el “mainstreaming” no se ha aplicado y muchas de las propuestas de la Plataforma

de Acción continuaban pendientes (www/european-womwnaction-2000).

Así, desde 1988 en nuestro país se han venido desarrollando una serie de Planes para la Igualdad. El primero de ellos (1988-1990) pretendió asegurar la coherencia del ordenamiento jurídico con el texto constitucional en materia de protección y garantía de la igualdad, eliminando las disposiciones legales discriminatorias existentes en nuestra legislación; el segundo (1993-1995) tuvo como finalidad la adopción de medidas para avanzar desde la igualdad formal hacia la real, principalmente en las esferas educativas de formación y de empleo. El tercer Plan para la igualdad de oportunidades (1997-2000) impulsó las políticas de igualdad de oportunidades para el avance social de las mujeres incorporando los compromisos de la Plataforma de Acción de Pekín y las orientaciones del IV Programa de Acción Comunitario. Por último, el IV Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres (2003-2006) está basado en las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Su objetivo primordial es introducir la dimensión de la igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario y en los Estados Miembros (Instituto de la Mujer, 2003: 5-6).

El objetivo primordial es introducir la dimensión de la igualdad de oportunidades en todas las políticas

En junio de 2000, cinco años después de Pekín, la Asamblea General de la ONU convocó una sesión especial para evaluar los progresos logrados en la implementación de las "Estrategias de Nairobi" y de la "Plataforma de Acción de Pekín". El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas titulado "la mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", también conocido como Pe-

kín+5, se celebró en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. En esta reunión internacional se revisó la labor que hicieron los gobiernos, la sociedad civil, la iniciativa privada y el sistema de Naciones Unidas por cumplir los compromisos que firmaron al adoptar en 1995 la Plataforma de Acción, y se examinaron nuevas medidas e iniciativas para asegurar la igualdad entre los dos sexos.

Durante cinco días, las delegaciones oficiales de todos los países, debatieron las acciones a seguir, los obstáculos y los nuevos retos que enfrenta la sociedad en el siglo XXI. Los puntos más espinosos de la reunión volvieron a ser, como en la Conferencia de Pekín, la salud sexual y reproductiva, el aborto, los derechos humanos y el apartado de economía. De nuevo, se volvieron a objetar reservas al documento. Esta vez fueron 10 los Estados que no estuvieron de acuerdo con algunas partes del texto. Entre ellos se encontraban: el Vaticano, Pakistán, Irán, Irak, Argelia, Libia, Siria, Sudán, Egipto y Nicaragua. Tras largas discusiones, los gobiernos firmaron una declaración política consensuada en la que se reafirmaban en los compromisos contraídos en relación con la Plataforma de Acción de Pekín y proponían nuevas medidas para llevar a cabo.

4. Pekín + 10: revisión después de 10 años

En febrero de 2005 comenzaba en Nueva York la 49ª sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, también llamada Pekín+10. Este evento que duró hasta el 11 de marzo a su vez también coincidía con el 30º aniversario del primer Día Internacional de la Mujer (1975). En esta reunión internacional se revisaron los logros y deficiencias de la implementación de la Plataforma de Acción de Pekín y del documento "Mujeres 2000" y se estudiaron los retos actuales y las estrategias futuras para el avance y el empoderamiento de mujeres y niñas. Entre los temas que se trataron hubo diez resoluciones entre las que destacan: el

adelanto económico de la mujer, el tráfico de mujeres y niñas, las indígenas, la mujer en Afganistán, la mujer en Palestina, y el Sida.

Pekín+10 es parte de una cadena de eventos que han tenido lugar este año en Nueva York sobre el tema de desarrollo. Estuvo precedida por Copenhague+10 (43ª sesión de la Comisión de Desarrollo Social, del 9 al 18 de febrero), más tarde le siguió la 38ª sesión de la Comisión de Población y Desarrollo, (del 4 al 8 de abril) y por último, la Cumbre del Milenio+5 que tendrá lugar del 13 al 16 de septiembre, al inicio de la 60ª sesión de la Asamblea General.

Antes de que se celebrara esta reunión la ONU mandó un cuestionario a todos los países miembros para conocer las medidas y acciones que se ha realizado en cada territorio desde el 2000 y verificar como se está trabajando para promover el empoderamiento y la igualdad de las mujeres. Este cuestionario constaba de cuatro partes: presentar una sinopsis de los logros alcanzados en la promoción de la equidad de género y la potenciación del poder de la mujer, señalar los progresos en la aplicación de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Pekín, Pekín+5 y la consecución de los objetivos del Milenio (trabajo, empleo y desarrollo empresarial, educación y cultura, violencia contra la mujer, participación política, salud de la mujer, mujer rural, grupos étnicos y las niñas). La tercera parte del cuestionario consistía en señalar las medidas institucionales que se hubieran creado para la consecución de dichos objetivos y por último detectar los principales problemas y poner las medidas para resolverlos en el futuro en cada una de las áreas prioritarias.

El calendario de eventos de la 49ª se-

sión consistió en una sesión regular precedida por un componente de alto nivel (nivel gubernamental). El evento de alto nivel constaba de una mesa redonda, una reunión plenaria, siete paneles interactivos y la celebración del día Internacional de la Mujer.

La declaración de la comisión fue ratificada por los 189 países miembros el viernes 4 de marzo y ser presentó en la "Cumbre del Milenio +5" que tuvo lugar en Nueva York en septiembre del 2005. Después de doce días de intenso trabajo y de revisar el cumplimiento de los compromisos para impulsar la igualdad entre sexos alcanzados en Pekín la conclusión a la que se llegó fue que aunque se habían producido avances estos han sido más lentos de lo esperado. Siguen existiendo estereotipos que frenan el avance de las mujeres. Entre los temas más polémicos estuvo la propuesta de EE.UU de ilegalizar la prostitución y el tema del aborto.

5. Conclusiones:


La Conferencia de Pekín marco un hito en el largo recorrido emprendido por la ONU hacia la igualdad. La relevancia de este acontecimiento puede calibrarse, analizando el impacto mediático que suscitó, sin precedentes en la historia de las Conferencias análogas celebradas hasta entonces. Su importancia proviene también de los avances objetivos que se dieron a partir de la Conferencia, el incremento del compromiso de la comunidad internacional en la potenciación del papel de la mujer ("empoderamiento")- y por otra parte, la integración sistemática de la perspectiva de género en las políticas ("transversalidad"). Fueron asimismo indicativos de su magnitud la elevada participación

La conferencia de Pekín marcó un hito en el recorrido hacia la igualdad

de los gobiernos, la masiva concurrencia de personalidades y la asombrosa movilización de organizaciones no gubernamentales. Y, para nuestro ámbito nacional, el hecho de que España asistiera como portavoz de la Unión Europea.

Pekín, a su vez, señaló un cambio significativo con respecto a las anteriores conferencias mundiales organizadas por Naciones Unidas, ya que, no sólo fue una reunión donde se habló de los temas que afectan a las mujeres sino que por vez primera se planteó que para lograr la igualdad es preciso cambiar las estructuras mismas de la sociedad. Pero no todo fueron logros, en Pekín no dominó el consenso y hubo muchas cuestiones que quedaron sin re-

solver. Prueba de ello son las 44 reservas que se interpusieron al documento final y que muestran la disconformidad de muchos países con el escrito aprobado.

Tras Pekín y con el propósito de dar cuenta de los resultados, se han realizado dos Conferencias de seguimiento en el año 2000 y 2005 en Nueva York. En estas conferencias se han evaluado los progresos y deficiencias de la implantación de la Plataforma de Acción en los países miembros. Las conclusiones a las que se llegó muestran que aunque ha habido cambios significativos y se han producido avances, éstos han sido más lentos de lo esperado y todavía queda mucho por hacer para que la igualdad real de la mujer sea efectiva. 

⁹ Art.192 párrafo a), *Ibid.*

¹⁰ Párrafo 19 de la Declaración de Pekín.

¹¹ En el capítulo sobre la Mujer y la economía, en el párrafo 164 se afirma: "Al tratar la cuestión del potencial económico y la independencia económica de la mujer, los gobiernos y otros interesados deberían fomentar una política activa y evidente que consista en lograr que en todas las políticas y programas de carácter general se incorpore una perspectiva de género de manera que antes de adoptar decisiones, se analicen los efectos que han de tener tanto para la mujer como para el hombre".

¹² Párrafo 204 de la Plataforma de Pekín.

¹³ Párrafo 204 e), de la Plataforma de Pekín.

¹⁴ Párrafo 201, *Ibid.*

¹⁵ Lara señala lo siguiente: "A pesar de que los documentos finales no obligan legalmente a los países firmantes, las delegaciones oficiales tienen el derecho a realizar las llamadas reservas sobre determinados contenidos de los documentos. Se efectúan reservas muchas veces para evitar 'quedar fuera' de la Conferencia haciendo constar sin embargo la falta de acuerdo sobre determinados puntos". LARA, P, (1995): "Notas sobre la IV Conferencia Mundial de las Mujeres", Madrid, Fundación Promoción Social de la Cultura.

Notas al pie

¹ A petición de la delegada dominicana Minerva Bernardino, se cuestionó el uso del término inglés "everyone" y con 32 votos a favor, 3 abstenciones y 2 votos en contra (Estados Unidos y China) se aprobó la inclusión definitiva de "derechos iguales para hombres y mujeres" en el Preámbulo de la Declaración. Con ello se consiguió evitar que algunas traducciones a otros idiomas que no tuvieran un equivalente al inglés "everyone" para aludir indistintamente a hombres y mujeres, permitiesen una interpretación excluyente de la Declaración en lo que se refiere a los derechos de las mujeres.

² El "empoderamiento" queda definido en la declaración de Pekín como un "concepto (que) tiene una doble dimensión: por un lado, significa la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres. En este sentido, el empoderamiento tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de cada mujer como persona. En segundo lugar, el empoderamiento tiene una dimensión política, en cuanto que pretende que las mujeres estén presentes en los lugares donde se toman las decisiones, es decir, ejercer el poder.

³ En la Conferencia de Pekín los países en vías de desarrollo, también llamados grupo de los 77 actuaron en bloque. Los países del Tercer Mundo, unos 137, se agruparon en el llamado Grupo de los 77, que no siempre tuvo una voz unitaria. A veces actuaba separadamente por grupos, como GRULAC (América Latina y el Caribe), CARICOM (Caribe de habla inglesa).

⁴ En ello coincide Lara, quien afirma a este respecto lo siguiente: "Las conferencias varían en sus propósitos pero en su mayoría pretenden producir una serie de declaraciones de principios así como un plan de acción concreto (...) Por otro lado las conferencias cumplen también una importante función orientadora de las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. En último lugar, aunque no en importancia, sirven para movilizar la opinión pública internacional sobre determinados temas". LARA, P, (1995): "Notas sobre la IV Conferencia Mundial de las Mujeres", Madrid, Fundación Promoción Social de la Cultura.

⁵ Anexo 4 del Informe de IV Conferencia Mundial de la Mujer.

⁶ Art. 182 de la Plataforma de Pekín.

⁷ Art.186, *Ibid.*

⁸ Art.190 párrafo a), *Ibid.*

Un estudio de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres

Pilar Giménez Armentia

Bibliografía

ÁLVAREZ-OSORIO, E. y BARREÑADA, I, (2003): España y la cuestión Palestina, Madrid, La Catarata.

GALLAGHER, M. (2000): "From Mexico to Beijing and beyond: covering women in the world news", Nueva York, The United Nations Development Fund For Women.

INSTITUTO DE LA MUJER, (1995): Introducción a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y Recomendaciones, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

INSTITUTO DE LA MUJER, (1996): Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción: IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing (China) septiembre de 1995, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

INSTITUTO DE LA MUJER, (2003): IV Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, 2003-2006, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

LARA, P. (1995): "Notas sobre la IV Conferencia Mundial de las Mujeres", Madrid, Fundación Promoción Social de la Cultura.

NACIONES UNIDAS, (2000): "Adopción de medidas a favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer", Nueva York, Mujeres 2000.

NACIONES UNIDAS, (1995): Informe de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Pekín.

DURÁN, P. (1996): Los límites del derecho, Granada, Comares.

SOLANA, Y., RODRÍGUEZ, R., RODRÍGUEZ, I. y SANTIAGO, P. (1995): La larga marcha hacia la igualdad: IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing 95, evaluación del proceso en España, Madrid, Instituto de la Mujer.

VÁZQUEZ, M. y VILLALBA, M^a. R. (coord.) (1997): La mujer en el mundo de hoy, situación y políticas de los gobiernos (Pekín 1995), Madrid, Escuela Libre.

WWW/ european-womwnaction-2000, Plan alternativo a la respuesta del Gobierno español al cuestionario de la ONU, Pekín + 5.